

La subasta se celebrará el próximo día 27 de julio, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, conforme con las siguientes condiciones:

1.^a La finca embargada ha sido valorada en 5.955 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 5.955,00 euros.

2.^a La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.^a Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad «Banesto» de Laredo, cuenta número 3842.000.04.0357/03, el 30 % del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar, asimismo, en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6.^a Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.^a Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 % del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.^a El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta BOC y periódico de mayor divulgación de la provincia.

11.^a Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.^a En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente, en Laredo, 2 de mayo de 2006.—La secretaria, Noemí de Domingo Gracia.

06/6051

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación en procedimiento de demanda número 937/05

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 937 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Antonio Álvarez González contra la empresa «Hispano Ucrania, S. L.», «Mutua de Accidentes Cyclops» , TGSS, INSS, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente :

Providencia del ilustrísimo señor magistrado don Carlos de Francisco López

En Santander, 27 de abril de 2006.

Dada cuenta; el precedente escrito presentado por doña María Victoria Fernández Mesones, en nombre y representación de don Juan Antonio Álvarez González, únase a los autos de su razón y dése a la copia su curso legal.

Se tienen por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen y se tiene por ampliada la demanda frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y La Tesorería General de la Seguridad Social, y se señala la celebración de la vista para el día 4 de septiembre de 2006, a las 10.40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sirviendo el presente proveído de citación en legal forma a las partes intervinientes en el proceso.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.

El magistrado-juez.—La secretaria judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Hispano Ucrania, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC, y en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 27 de abril de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/5821

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, número 929/05.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 929/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rubén Ramos Gutiérrez contra la empresa «Coyman, S. L.», Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Visto el estado de las presentes actuaciones en demanda formulada por don Rubén Ramos Gutiérrez contra «Coyman, S. L.», cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso vista oral a celebrar el próximo día 7 de septiembre de 2006, a las diez cuarenta horas.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial a los efectos de lo estipulado en el artículo 23.2 de la LPL y cítese a la empresa demandada mediante exhorto al Juzgado decano de Marbella para la citación a su administrador y por edictos al BOC.

Conforme al artículo 78 de la LPL, si las partes solicitan la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90.2 de la LPL podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Se admiten las pruebas propuestas salvo lo que pudiera decidirse en la vista oral.

Notifíquese esta resolución

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Coyman, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. Santander, 28 de abril de 2006.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

06/5904

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 123/06.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 123/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de «Mutua Cyclops» contra la empresa «Blomstone, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander, 27 de abril de 2006.

HECHOS

Primero.- En el presente procedimiento, seguido entre las partes, de una como demandante «Mutua Cyclops» y de otra como demandada «Blomstone, S. L.» consta sentencia con fecha 7 de marzo de 2006, cuyo contenido se da por reproducido.

PARTE DISPOSITIVA

A.- Despachar la ejecución solicitada por «Mutua Cyclops» contra «Blomstone, S. L.» por un principal de mil setecientos noventa y tres euros más cuatrocientos en concepto de intereses y costas de costas calculadas provisionalmente, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria en INSS y la Tesorería en caso de insolvencia de la empresa.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Blomstone, S. L.» con NIF B-83.251.413 en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 27 de abril de 2006.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

06/6058

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 204/06.

El/la secretario de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Gabriel Babi Pazos Gómez contra «Proyectos y Construcciones Gomarcol, S.», en reclamación por ordinario, registrado con el número 204 /2006 se ha acordado citar a «Proyectos y Construcciones Gomarcol, S.» en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de mayo de 2006 a las 10.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en plaza de Juan José Ruano número 1, 1ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Proyectos y Construcciones Gomarcol, S.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 16 de mayo de 2006.—El/la secretario judicial (Firma ilegible).

06/6486

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 205/06.

El/la secretario de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Gabriel Babi Pazos Gómez contra «Proyectos y Construcciones Gomarcol, S.», en reclamación por despido, registrado con el número 205/2006 se ha acordado citar a «Proyectos y Construcciones Gomarcol, S.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de mayo de 2006, a las 11:30 , para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Dos sito en plaza de Juan José Ruano número 1, 1ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo la que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Proyectos y Construcciones Gomarcol, S.» se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 16 de mayo de 2006.—El/la secretaria judicial (Firma ilegible).

06/6487

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 691/05.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 691/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ambrosio Gómez Bulnes contra la empresa «Talleres Millán», sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 2 de mayo de 2006, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Ambrosio Gómez Bulnes contra «Talleres Millán», don Fernando Millán López, siendo parte el Fogasa, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 5.356,27 euros más el interés legal por mora del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al nº 3876 0000 65